



COMANDANCIA GENERAL
FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA
BASE AEREA "SAN ISIDRO"
SAN ISIDRO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE
"Todo por la Patria"
"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

*Depto. de
Juridica
Atención
Lic. Zoila
Bautista
EJMC*

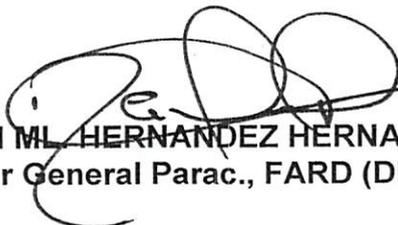
26 FEB 2014

03245

CUARTO ENDOSO:

- Del : Comandante General, Fuerza Aérea de República Dominicana.
- A la : Directora de la Oficina Nacional de Meteorología.
- Asunto : Remisión de acuerdo debidamente firmado por esa Dirección y esta institución.
- Anexo : Oficio No.76, de fecha 24-2-2014, del Comandante del Comando de Defensa Aérea, FARD; y anexo.

REFERIDO cortésmente, para los fines procedentes.


RAMON M.L. HERNANDEZ HERNANDEZ
Mayor General Parac., FARD (DEM)

FP-MA
SP/ev.



Copia al: Director del Cuerpo Jurídico, FARD.



ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA Y LA FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA.

ENTRE:

LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA (ONAMET), de la república dominicana, institución pública Entidad del Instituto Dominicano de Aviación civil (IDAC) organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana registrada por el decreto no. 764, de fecha 12 de agosto del 2003, RNC. NO 401037297, debidamente representada por su Directora **ING. GLORIA MARIA CEBALLOS** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0929610-3, con su domicilio en la calle cuarta, no.1 Los mameyes Santo Domingo Este, República Dominicana, entidad quien en lo que sigue del presente acto se denominara o por su nombre completo, de una parte y de la otra parte;

LA FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA (FARD), institución Militar Estado Dominicano, organizada de acuerdo a la Ley Orgánica No.139-13, de fecha 13 de Septiembre del 2013, con sus oficinas principales instaladas en la Base Aérea de San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su Comandante General, Mayor General Paracaidista **RAMON MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, (DEM)**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1178513-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, la cual en lo que sigue del presente documento, se denominará **FARD** o por su nombre completo.

CONSIDERANDO: Que la cooperación interinstitucional constituye uno de los mecanismos más eficaces para impulsar de forma coherente e integral las transformaciones que requiere nuestro accionar como organismos del Estado Dominicano, a fin de mejorar nuestras políticas públicas.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Meteorología, tiene como misión Actuar como organismo técnico especializado, encargado de brindar servicios meteorológicos a todo el país y cumplir con todos los compromisos internacionales resultantes de su afiliación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

CONSIDERANDO: Que la FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA tiene como misión, Defender la Independencia e integridad de la República, proteger la soberanía del espacio aéreo, garantizar el tránsito y comercio por la vía aérea, así como combatir la piratería y la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación aérea.

CONSIDERANDO: Que las partes están en la disposición de ofrecer toda la cooperación necesaria en interés de fomentar el desarrollo de la Aviación General y garantizar la seguridad de usuarios y propiedades.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, **LAS PARTES,**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA Y LA FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA suscriben el presente acuerdo de Cooperación de trabajo y colaboración con el suministro de datos e informaciones meteorológicas, y así contribuir con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación área general.

ARTICULO SEGUNDO: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.- Para cumplir lo acordado se realizarán las actividades que se detallan a continuación, a cargo de las partes:

- Instalación y manejo de un Centro de Informaciones Meteorológicas tales, como pronósticos, información de aeródromos o zonas específicas.
- Entrenamiento y capacitación de personal bajo los Programas de la Escuela Meteorológica de la ONAMET. Instalación, reparación y mantenimiento de las Estaciones Meteorológicas Automáticas o Convencionales ofrecidos por la ONAMET y de ser necesario del Centro de Capacitación de la FARD.
- Contribuir con el desarrollo de los Sistemas Meteorológicos para la navegación aérea general en otros aeródromos de la Geografía Nacional.

ARTICULO TERCERO: Coordinación y Enlace. LA FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA, designa como responsable a (la Persona del Comandante de Comando de Defensa Aérea, Fuerza Aérea de Republica Dominicana) para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Cooperación, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación. **LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA,** por su parte, designa al Encargado del Departamento de Meteorología Aeronáutica de la Oficina Nacional de Meteorología, quien se asistirá de los técnicos necesarios de acuerdo a la especialidad de un tema en cuestión, para los mismos efectos, quedando ambas Partes facultadas para sustituir a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la Parte que corresponda, para dar efectivo cumplimiento a los compromisos acordados; trabajar en la identificación conjunta de los proyectos, programas y reformas que se requieran; así como en la implementación y divulgación de las acciones que deriven de las mismas y de la cooperación interinstitucional ONAMET-FARD.

ARTICULO CUARTO: La FARD pondrá a disposición de ONAMET personal y equipos aeronáuticos, según la disponibilidad, para mejorar y facilitar la obtención de datos meteorológicos o información general que pudiera utilizarse en la elaboración de los pronósticos y de reportes meteorológicos.

ARTICULO QUINTO: La FARD pondrá a disposición de ONAMET personal y equipos aeronáuticos, según la disponibilidad, para mejorar y facilitar la obtención de datos meteorológicos o información general relacionada con otras variables climáticas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones, programas, estudios, diagnósticos y reformas que surjan de este acuerdo, sólo serán divulgados con el consentimiento de las Instituciones que suscriben el presente convenio, quedando los consultores y técnicos que se contraten a tales fines,

comprometidos a suscribir una cláusula de confidencialidad sobre el resultado de los estudios e informes que realicen.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo tiene una duración indefinida, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes mediante aviso escrito, enviado formalmente a la otra parte, con por lo menos dos (02) meses de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

ARTICULO OCTAVO: La **OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA**, publicará e informará a su punto de contacto en la **FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA**, sobre las fechas programadas de cursos y entrenamientos a los fines de que **LA SEGUNDA PARTE** pueda suplir del personal calificado para esos entrenamientos.

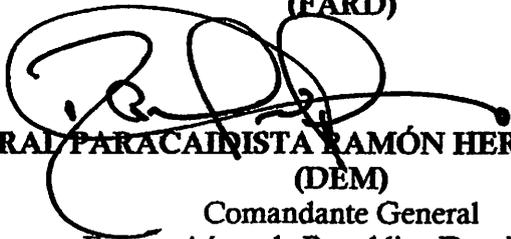
Hecho y firmado en tantos originales como partes intervinientes, en el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).-

**POR LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA
(ONAMET)**



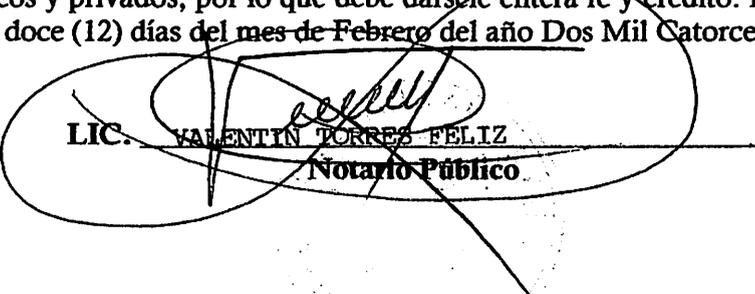
ING. GLORIA MARIA CEBALLOS
Director Oficina Nacional de Meteorología

**POR LA FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA
(FARD)**



MAYOR GENERAL PARACAIDISTA RAMÓN HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ,
(DEM)
Comandante General
Fuerza Aérea de Republica Dominicana

YO, LIC. VALENTIN TORRES FELIZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la Matricula No. 4178, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **ING. GLORIA MARIA CEBALLOS Y EL MAYOR GENERAL PARACAIDISTA RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, (DEM)**, de generales y calidades que constan en el presente acto, declarándome que lo hacen libre y voluntariamente y que esas son las firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, públicos y privados, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, a los doce (12) días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014).-



LIC. **VALENTIN TORRES FELIZ**
Notario Público



24 FEB 2014
1600

**COMANDO DE DEFENSA AEREA
FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA
BASE AEREA SAN ISIDRO
"Todo por la Patria"**

"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

24 de Febrero del 2014.

No. 076

TERCER ENDOSO :

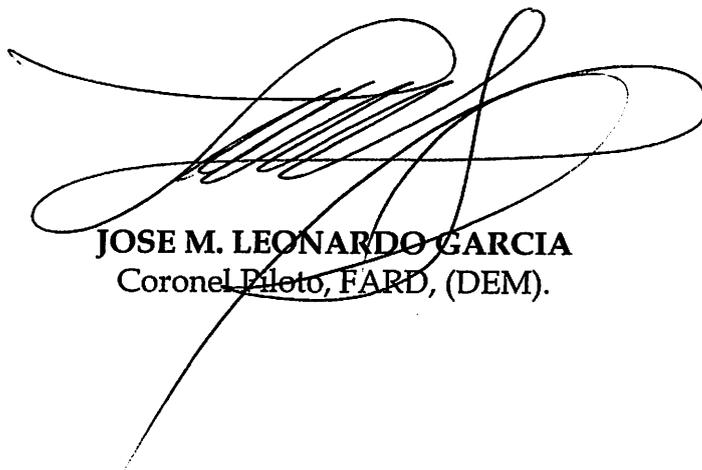
Al : Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Del : Comandante del Comando de Defensa Aérea, Fuerza Aérea de República Dominicana.

Asunto : Remisión de acuerdo debidamente firmado por la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), y el Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Anexo : Oficio s/n, de fecha 13-2-2014, del Director del Cuerpo Jurídico de la Fuerza Aérea de República Dominicana y anexos.

REFERIDO, respetuosamente, para que salvo su más elevado parecer este acuerdo sea remitido a la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), y el otro para archivo a la Oficina Jurídica de esta Institución.



JOSE M. LEONARDO GARCIA
Coronel Piloto, FARD, (DEM).

LG/gr.
rf.



DIRECCIÓN DEL CUERPO JURIDICO
FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA
BASE AEREA "SAN ISIDRO"
"Todo por la patria"

"AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO"

13 FEB 2014

SEGUNDO ENDOSO:

Del : Director del Cuerpo Jurídico de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Al : Comandante Comando Defensa Aérea de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Asunto : Remisión de acuerdo debidamente firmado por la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), y el Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Anexo : Su oficio No.64 d/f.12-02-14.

Cortésmente, se le remite a ese despacho, el acuerdo debidamente firmado por la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) y el Comandante General, FARD, para los fines procedentes.


Dr. JOSE L. NUÑEZ GARCIA
Coronel Abogado, FARD.

NG/RL
ME/II.




COMANDO DE DEFENSA AEREA
FUERZA AEREA DE REPUBLICA DOMINICANA
BASE AEREA SAN ISIDRO
“Todo por la Patria”

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

12 de Febrero del 2014.

No. 64

PRIMER ENDOSO :

Al : Director del Cuerpo Jurídico de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Del : Comandante del Comando de Defensa Aérea, Fuerza Aérea de República Dominicana.

Asunto : Remisión de acuerdo debidamente firmado por la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), y el Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Anexo : Acuerdo s/n de fecha 12-2-2014 de la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), y el Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana.

Respetuosamente, se le remite a ese despacho, el acuerdo debidamente firmado por la Directora de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) y el Comandante General, FARD., para la firma de un abogado notario.


JOSE M. LEONARDO GARCIA
Coronel Piloto, FARD, (DEM).

LG/fr.
fc.